



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 47

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	308
Aldama, Tam	10	Mier, Tam.....	319
Altamira, Tam	18	Miguel Alemán, Tam.....	325
Antiguo Morelos, Tam.....	35	Miquihuana, Tam	336
Burgos, Tam	60	Nuevo Laredo, Tam.....	351
Bustamante, Tam	76	Nuevo Morelos, Tam	377
Camargo, Tam.....	99	Ocampo, Tam.....	400
Casas, Tam	106	Padilla, Tam.....	414
Ciudad Madero, Tam	121	Palmillas, Tam	435
Cruillas, Tam.....	133	Reynosa, Tam	450
El Mante, Tam	157	Río Bravo, Tam.....	516
Gómez Farías, Tam.....	173	San Carlos, Tam.....	527
González, Tam	187	San Fernando, Tam.....	550
Güémez, Tam	197	San Nicolás, Tam	556
Guerrero, Tam	211	Soto La Marina, Tam	569
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	218	Tampico, Tam.....	576
Hidalgo, Tam	241	Tula, Tam.....	589
Jaumave, Tam	252	Valle Hermoso, Tam.....	607
Jiménez, Tam	272	Victoria, Tam.....	620
Llera, Tam.....	282	Villagrán, Tam.....	636
Mainero, Tam.....	292	Xicoténcatl, Tam	648
Matamoros, Tam.....	303		

R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.

En el municipio de Palmillas, Tamaulipas, siendo las 11:05 horas del día 29 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2025 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de **\$41,417,203.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	41,417,203
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,138,428
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,395,000
3000 SERVICIOS GENERALES	9,806,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,160,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	474,675

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,093,100
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	350,000

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	41,417,203
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

b) Los programas y proyectos,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Programas y Proyectos	41,417,203
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,473,600
LAUDOS LABORALES	100,000
ALUMBRADO PÚBLICO	1,700,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,190,503
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,510,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,971,842
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	621,258
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	1,000,000
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	2,500,000
ADEFAS	350,000

c) Así como la distribución del presupuesto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	41,417,203
Servicios Personales	9,138,428
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,087,520
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	41,417
Remuneraciones Adicionales y Especiales	956,091
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	26,700
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	26,700
Materiales y Suministros	7,395,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	530,000
Alimentos y Utensilios	590,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	485,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	145,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000
Servicios Generales	9,806,000
Servicios Básicos	1,895,000
Servicios de Arrendamiento	2,235,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,020,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	71,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	360,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,110,000
Servicios Oficiales	2,535,000
Otros Servicios Generales	360,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,160,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	474,675
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,503
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	414,172
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	6,093,100
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,471,842
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	621,258
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0

Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	350,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	350,000

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,138,428.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,087,520.00	
1110	Dietas	825,039.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,262,481.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		41,417.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	41,417.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		956,091.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	534,006.00		
1340	Compensaciones	422,085.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		26,700.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	26,700.00		
1600	PREVISIONES		0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		26,700.00	
1710	Estímulos	26,700.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,395,000.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y			
2100	ARTÍCULOS OFICIALES		530,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	245,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		590,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	550,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE			
2400	REPARACIÓN		485,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	350,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480	Materiales complementarios	5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		145,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2510	Productos químicos básicos	25,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00		
2590	Otros productos químicos	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		75,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		570,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,806,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,895,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,700,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,235,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	700,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	35,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,020,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	30,000.00		
3341	Capacitación institucional	240,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		71,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	5,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		360,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		220,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	220,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,110,000.00	
3750	Viáticos en el país	10,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,535,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		360,000.00	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,160,000.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO			
4100	PÚBLICO		0.00	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		8,160,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,960,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			
4600	ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			474,675.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,503.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,503.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5690	Otros equipos	0.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		414,172.00	
5810	Terrenos	414,172.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,093,100.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		5,471,842.00	
6110	Edificación habitacional	1,971,842.00		
6120	Edificación no habitacional	0.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	2,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		621,258.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	621,258.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		350,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		350,000.00	
9910	ADEFAS	350,000.00		
	TOTAL	41,417,203.00	41,417,203.00	41,417,203.00

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,417,203
Presidencia	35,324,103
Obras y Servicios Públicos	6,093,100

e) Clasificación económica

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	41,417,203
Gasto Corriente	34,499,428
Gasto de Capital	6,567,775
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	350,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

f) Clasificación por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Fuentes de Financiamiento	41,417,203
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	32,783,569
INGRESOS PROPIOS	1,360,694
FISMUN	5,472,842
FORTAMUN	1,800,098

g) Clasificación por finalidad del gasto

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	41,417,203
Gobierno	22,573,600
Desarrollo Social	15,993,603
Desarrollo Económico	2,500,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	350,000

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo y Prima, Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	40,000.00	0.00	10,000.00	12,000.00	40,000.00
P02	SÍNDICOS	2	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	12,000.00	15,000.00
P03	REGIDORES	6	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	12,000.00	15,000.00
P04	ASESORES	4	8,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	8,000.00	15,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	14,000.00	0.00	2,000.00	4,000.00	14,000.00
P06	DIRECTORES	15	4,000.00	14,000.00	0.00	2,000.00	4,000.00	14,000.00
P07	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	30	2,500.00	9,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	9,000.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	8,500.00	0.00	2,000.00	1,200.00	8,500.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	8,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	8,500.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
P02	SÍNDICOS	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P03	REGIDORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P04	ASESORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P06	DIRECTORES	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P07	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Artículo 15. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

Artículo 19. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 20. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 22. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 23. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 25. Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi- cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 28. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación,

buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 31. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2025; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

a) Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmillas, mediante la implementación de proyectos de infraestructura y servicios básicos, que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, y que se realicen de manera transparente, eficiente y con la participación activa de la ciudadanía.

b) Estrategias:

- 1. Desarrollo de infraestructura:** Construir y mejorar la infraestructura básica, como caminos, viviendas, mejoramiento de infraestructura en escuelas y centros de salud.
- 2. Mejora de servicios básicos:** Ampliar y mejorar los servicios básicos, como el suministro de agua potable, electricidad y drenaje.
- 3. Fomento del desarrollo económico:** Implementar programas para fomentar el desarrollo económico, como la creación de empleos temporales, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y la promoción del turismo.
- 4. Mejora de la educación y la salud:** Mejorar la calidad de la educación y la salud, mediante la implementación de programas de apoyos a estudiantes y apoyos a la salud.
- 5. Participación ciudadana:** Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, mediante la creación de consejos ciudadanos y la realización de consultas públicas.

c) Metas:

- 1. Aumentar el empleo temporal en actividades para mejoramiento de comunidades.
- 2. Mejoramiento de caminos; apoyos en vivienda.
- 3. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de la otorgación de apoyos económicos y en especie que les ayude a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
- 4. Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Palmillas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF		
MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,144,263.00	35,441,747.00
A. Servicios Personales	9,138,428.00	9,485,689.00
B. Materiales y Suministros	7,305,000.00	7,582,590.00
C. Servicios Generales	8,125,405.00	8,434,171.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,000.00	8,470,080.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	444,172.00	461,051.00
F. Inversión Pública	621,258.00	644,866.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	350,000.00	363,300.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,272,940.00	7,549,313.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	90,000.00	93,420.00
C. Servicios Generales	1,680,595.00	1,744,458.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,503.00	31,663.00
F. Inversión Pública	5,471,842.00	5,679,772.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	41,417,203.00	42,991,060.00

Artículo 36.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 37.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,569,338.02	31,300,747.32
A. Servicios Personales	9,020,287.79	8,695,680.29
B. Materiales y Suministros	6,791,989.38	5,891,522.35
C. Servicios Generales	7,223,742.24	7,580,389.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,456,223.82	8,981,817.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,077,094.79	151,338.21
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,061,350.14	6,863,191.88
A. Servicios Personales	585,384.48	84,000.00
B. Materiales y Suministros	833,372.38	371,157.91
C. Servicios Generales	1,073,372.00	966,284.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	825,840.00	49,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,100.00	-
F. Inversión Pública	6,650,190.28	5,308,719.68
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	51,091.00	83,829.60
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,630,688.16	38,163,939.20

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.
- Artículo 38.-** Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.
- 1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.
- Artículo 39.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.
- Artículo 40.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. SINDY PAOLETH MONITA RAMÍREZ.- Rúbrica.-

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- Rúbrica.